



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 63/23

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SR. JUAN ALBERTO RIQUELME NUÑEZ, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 85/2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 16 de febrero de 2023.-

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), en la que solicita la desvinculación del Sr. Juan Alberto Riquelme Nuñez, con cédula de identidad número 787.969, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de habersele acordado la Jubilación Ordinaria como funcionario de la administración pública; y,

CONSIDERANDO: *Que*, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, ha remitido copia de la Resolución Particular N° 85, de fecha 9 de enero de 2023, por la cual se acuerda la Jubilación Ordinaria del funcionario arriba citado, al correo electrónico institucional enzo.morales@ipta.gov.py, de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a fin de comunicar a la entidad empleadora.

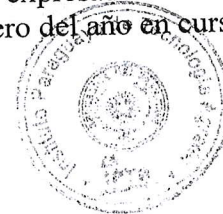
Que, el Decreto N° 4.947/10, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA", dispone en su Artículo 3°, Inciso d): "Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados."

Que, el artículo 40° de la Ley 1626/00, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios, termina entre otras causas, por: inc b) jubilación.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen D. A. J. N° 25, de fecha 15 de febrero del año en curso.



David Gómez
Encargado de Despacho - Sria. Gral.



ING. AGR. ENRIQUE ESTACHE
Presid. de



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 63/23

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SR. JUAN ALBERTO RIQUELME NUÑEZ, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 85/2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESVINCULAR, al señor Juan Alberto Riquelme Nuñez, con cédula de identidad número 787.969, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría G9K, "Auxiliar de Servicios", Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: Programa Central; Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, con antigüedad del 1° de marzo del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DAR, las gracias al Sr. Juan Alberto Riquelme Nuñez, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A**
Presidente



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.